

## COMUNICADO

### SOBRE EL PRODUCTO PUBLICITADO Y COMERCIALIZADO COMO DIÓXIDO DE CLORO Y CLORITO DE SODIO

(AMPLIACIÓN DE CIRCULAR MS/AGEMED/AUMYT/AATSYUR/CR/3/2017  
DEL 5 DE MARZO DE 2017)

*A todos los establecimientos farmacéuticos (públicos y privados), seguridad social de corto plazo, profesionales en salud, jefaturas de farmacias de los Servicios Departamentales de Salud – SEDES, población en general y personal de AGEMED.*

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED dependiente del Ministerio de Salud, informa que el Clorito de Sodio o Dióxido de Cloro, producto denominado como “Solución Mineral Milagrosa”, **NO** corresponde a un Medicamento y no cuenta con Registro Sanitario otorgado por AGEMED, que respalde su seguridad, calidad y eficacia para sanar el COVID-19, por lo tanto su elaboración, importación, distribución, comercialización y uso en nuestro territorio es ilegal.

Tanto el Clorito de Sodio como el Dióxido de Cloro son productos químicos utilizados como ingredientes activos para desinfectantes y otros usos industriales, pero **NO** existe evidencia científica que respalde su uso contra el COVID-19 u otras enfermedades que se publicitan a través de redes sociales, publicidad engañosa u otros medios de comunicación. Por lo que su uso pone en grave riesgo la salud de la población que lo consume o pretende hacerlo.

El Clorito de Sodio o Dióxido de Cloro no es reconocido como medicamento por ninguna agencia sanitaria a nivel internacional; igualmente, no se encuentra incluido en norma farmacológica y a la fecha no existe ninguna solicitud o Registro Sanitario vigente de algún producto con este principio activo.

Es importante informar acerca de los efectos adversos que fueron reportados a la FDA en relación a su consumo como: insuficiencia respiratoria; cambios en la actividad eléctrica del corazón; baja presión sanguínea causada por la deshidratación; insuficiencia hepática aguda; recuento bajo de células sanguíneas, vómito y diarrea severa.

En este sentido, se han pronunciado la Agencia Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT, de Argentina y el Instituto de Salud Pública (ISP), de Chile. En el pasado, Health Canada, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la Agencia Francesa para la Seguridad de los Productos de Salud y la Agencia de Normas Alimentarias de Reino Unido que publicaron alertas sobre los riesgos para la salud de este producto “milagroso”.

Por esta razón, **mientras no existan estudios formales y rigurosos sobre su toxicidad, sus efectos biológicos en el organismo en patologías definidas, su farmacocinética y farmacodinámica, el Ministerio de Salud NO autoriza el uso de este producto. Al contrario, alerta a la población ante la posibilidad de un fraude con evidentes posibilidades de daño orgánico por su utilización al margen de los lineamientos establecidos por la ley del medicamento y las normas sobre estos productos existentes en las dependencias específicas de este Ministerio.**

Por lo expuesto, se recomienda a la población abstenerse de adquirir y/o consumir el producto antes mencionado.

La Paz, 26 de junio de 2020

